

664

0 4 NOV. 2016

## DECRETO No.

**DEL 2016** 

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hace un encargo"

## CONSIDERANDO

Que el doctor JOHANN TONCEL OCHOA, Secretario General, solicitó permiso los días 08, 09 y 10 de Noviembre de 2016.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe a necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Secretaría Privada mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el doctor FEJED DAVID ALI BADRAN, quien se desempeña como Secretario Privado, Código requisitos legales para ser encargado de las Secretaría General.

Por lo anterior.

DECRETO No.

**DEL 2016** 

HOJA No. 2

## DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase al doctor FEJED DAVID ALI BADRAN los días los días 08, 09 y 10 de Noviembre de 2016, de las funciones del Despacho de la Secretaría General, y mientras dure la ausencia del titular.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dado en Cartagena de Indias, a los

0 4 NOV. 2016

Gobernador de Bolívar

Elaboró: Margarita Peña López, Técnico Operativo